



Institución Educativa Caracas

"Compromiso, Sabiduría y Excelencia"

Calle 54 #33 - 67 Teléfono: 216 89 93 E-Mail: ie.caracas@hotmail.com
Sección Beato Hermano Salomón Calle 53 #27a 50 Teléfono 269 53 71
Licencia de funcionamiento: 16257 de 27 Noviembre de 2002, Caracter Oficial
DANE: 105001000566 NIT: 811017766-1

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 10 de 2020

FECHA: 20 de noviembre de 2020
INVITACIÓN N°: 10 de 2020 del 17 de noviembre de 2020

OBJETO: ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CORRECTIVO Y REPARACIONES VARIAS EN LA SEDE PRINCIPAL Y LA SEDE BEATO, REQUERIDOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y CONFORT DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA, ADEMAS DE PREPARAR NUESTRAS INSTALACIONES PARA EL POSIBLE REGRESO EN ALTERNANCIA DE LOS ALUMNOS Y EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DESPUES DEL ESTUDIO EN CASA OCASIONADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.

PROPONENTE: EDUARDO FRANCISCO ZAMBRANO VIERA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARACAS DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: Dieciseis millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos Pesos 16994500 IVA EXCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 29 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARACAS

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

NIDIA DEL SOCORRO GOMEZ TORO

Rector(a)